



ORDENANZA N° 2777/25

VISTO:

La necesidad de este Departamento Deliberativo de efectuar refuerzos en créditos de distintas partidas del Presupuesto de Gastos en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal faculta al Honorable Concejo Deliberante a la sanción de una Ordenanza autorizando a incrementar el Presupuesto de Gastos creando y/o ampliando partidas utilizando para ese fin transferencias de créditos de otras partidas del presupuesto.

Que las partidas utilizadas para financiar el incremento aludido conservarán crédito suficiente hasta la finalización del presente ejercicio.

Que dichas modificaciones presupuestarias posibilitarán el normal desenvolvimiento de este cuerpo Deliberativo.

Por lo expresado, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, según los clasificadores presupuestarios por objeto del gasto previstos por aplicación del Decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), con la ampliación y/o creación de las siguientes partidas presupuestarias:

Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

Jurisdicción 1110200000: Honorable Concejo Deliberante

Actividad 01: Tareas Legislativas

I. PP Pp Psp

2 5 2 0	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 100.000,00
2 5 5 0	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 350.000,00
2 7 5 0	Herramientas menores	\$ 10.000,00
2 9 3 0	Útiles y materiales eléctricos	\$ 100.000,00
2 9 9 0	Otros	\$ 50.000,00
3 1 1 0	Energía eléctrica	\$ 800.000,00
3 3 3 0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 3.300.000,00
4 3 9 0	Equipos varios	\$ 20.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (AMPLIACIONES) \$ 4.730.000,00

ARTICULO 2°: Para financiar la ampliación establecida en el artículo anterior, contéplase la transferencia de créditos de las siguientes partidas presupuestarias, según los clasificadores presupuestarios previstos por aplicación del Decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires):

Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

Jurisdicción 1110200000: Honorable Concejo Deliberante

Actividad 01: Tareas Legislativas



I. PP Pp Psp

2 1 4 0	Productos agroforestales	\$ 14.000,00
2 1 5 0	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 13.000,00
2 2 2 0	Prendas de vestir	\$ 90.000,00
2 2 3 0	Confecciones textiles	\$ 70.000,00
2 3 1 0	Papel de escritorio y cartón	\$ 60.000,00
2 3 2 0	Papel para computación	\$ 422.000,00
2 3 3 0	Productos de artes gráficas	\$ 10.000,00
2 3 5 0	Libros, revistas y periódicos	\$ 2.000,00
2 3 6 0	Textos de enseñanza	\$ 2.000,00
2 4 3 0	Artículos de caucho	\$ 5.000,00
2 5 1 0	Compuestos químicos	\$ 5.000,00
2 5 4 0	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 30.000,00
2 6 2 0	Productos de vidrio	\$ 70.000,00
2 6 3 0	Productos de loza y porcelana	\$ 5.000,00
2 6 5 0	Cemento, cal y yeso	\$ 15.000,00
2 6 9 0	Otros	\$ 30.000,00
2 7 1 0	Productos ferrosos	\$ 9.000,00
2 7 2 0	Productos no ferrosos	\$ 80.000,00
2 8 4 0	Piedra, arcilla y arena	\$ 230.000,00
2 9 2 0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 230.000,00
2 9 4 0	Utensillos de cocina y comedor	\$ 65.000,00
3 3 1 0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1.000.000,00
3 3 9 0	Otros	\$ 10.000,00
3 5 9 0	Otros	\$ 80.000,00
3 6 1 0	Publicidad	\$ 500.000,00
4 3 4 0	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 160.000,00
4 3 5 0	Equipo educacional y recreativo	\$ 74.000,00
4 3 6 0	Equipo para computación	\$ 350.000,00
4 3 7 0	Equipos de oficinas y muebles	\$ 699.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (DISMINUCIONES)		\$ 4.730.000,00

ARTICULO 3°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 25 de Septiembre de 2025.-